

Acta N° 326 - En Montevideo, el 4 de marzo de 2021, siendo las 14:00 horas, se reúne en modalidad virtual la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad.

Participan por la CHAFS: Atilio Morquio, Secretario (**UDELAR**), Emmanuel Benítez (**UTEC**), Claudia Lasserre (**CNSS**), Duilio Amándola (**AUDU**), Martha Casamayou (**CJPPU**) y Eduardo García (**ANEP**).

Participa: Enrique Miranda, Gerente General.

Falta sin aviso: Inés Mañana (**BROU**)

Asistentes de Actas: Verónica Molinari y Leticia García.

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se aprueba con la abstención de la representante de CJPPU Martha Casamayou.

2. ASUNTOS ENTRADOS

El Gerente General Enrique Miranda presenta, para su ratificación, el convenio de fecha 21 de diciembre de 2020 entre el Consejo de Formación en Educación y el Fondo, firmado por el Secretario Atilio Morquio y la representante de la Caja Notarial Claudia Lasserre (se adjunta).

La Comisión ratifica el convenio firmado.

Se presenta a la Comisión respuesta de la UTEC (se adjunta) en relación a la comunicación enviada por la institución, en la cual se informaba la resolución de la Comisión Honoraria Administradora respecto al estudio de las escolaridades del año 2020.

La Comisión toma conocimiento.

Se presenta Acta de Consejos de Salarios en relación con la fijación del incremento del 3% a regir a partir del 1° de enero del corriente, en aplicación del Convenio Colectivo del Grupo



20 Subgrupo 03 de fecha 10 de agosto de 2020 (se adjunta). Se informa que el aumento ya estaba previsto en el Presupuesto 2021.

La Comisión toma conocimiento.

El Gerente General Enrique Miranda informa que el 15 de febrero el Fondo de Solidaridad emitió un comunicado respecto a un error en la información que brinda nuestra app Mi Beca. Los estudiantes visualizaban datos del resultado de la renovación de las becas, en los que aún no se habían tomado en cuenta los criterios a establecer por la Comisión para atender las consecuencias de la pandemia en los estudiantes.

El problema generó una alta repercusión en las redes sociales y en los medios, por lo cual la institución debió salir a explicar de forma inmediata lo sucedido (se adjunta comunicado distribuido). El Secretario Atilio Morquio informa que quien alertó sobre la publicación en redes sociales fue el representante de la AUDU Duilio Amándola, quien recibió varias llamadas de estudiantes y afiliados.

A raíz de lo ocurrido se comunicó con el Gerente General y luego se recibió una nota del Rector de la Universidad de la República Rodrigo Arim (se adjunta), manifestando la preocupación ante la situación, a lo cual se remitió una respuesta por parte del Secretario Atilio Morquio y el Gerente General Enrique Miranda, dando cuenta de lo sucedido.

Simultáneamente la Udelar emitió un comunicado informando lo ocurrido en relación a la renovación de las becas que otorga el Fondo y los criterios establecidos por la Comisión, contemplando el efecto de la pandemia en el estudio de las solicitudes (se adjunta).

El representante de la AUDU Duilio Amándola considera que esta situación fue sorteada con éxito y agradece la gestión realizada por la institución.

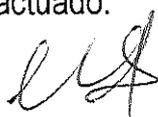
La Comisión toma conocimiento.

El Gerente General Enrique Miranda presenta la rendición mensual del uso de las tarjetas corporativas correspondientes a los meses de diciembre y enero.

Se informa el gasto correspondiente a los meses de diciembre y enero de la tarjeta de débito por un monto de \$ 1.610 y \$ 3.122 respectivamente.

El gasto de la tarjeta de crédito en el mes de diciembre corresponde a USD 931,59 y en el mes de enero USD 183,35.

La Comisión toma conocimiento y refrenda lo actuado.



El Gerente General Enrique Miranda señala que, debido a que aún se encuentra vacante la Presidencia de la institución, es necesario designar a un representante de la Comisión para la firma, en conjunto con la del Secretario, del Balance Financiero 2020 (físico y digital). Se sugiere designar a la representante de la Caja Notarial Claudia Lasserre.

La Comisión designa por unanimidad a la representante de la Caja Notarial Claudia Lasserre.

Por último, se informa a la Comisión que se continúa bajo la modalidad de teletrabajo desde diciembre del año pasado. Atendiendo la situación actual, durante el mes de marzo se continuará bajo esta modalidad y se seguirá monitoreando los lineamientos del gobierno para determinar la vuelta al trabajo presencial.

La Comisión toma conocimiento.

3. SITUACIÓN DE SOLICITUDES DE BECAS AL 28/02/21

Se pasa a considerar el informe de situación de solicitudes de becas, por lo cual se invita a la Gerenta de Becas, Lic. Cecilia de León (se adjunta).

La Gerenta de Becas informa que el número de solicitudes cerradas a la fecha asciende a 17.500, registrándose un crecimiento levemente superior al 2020.

Un dato para destacar es que un 22% de los estudiantes confirmaron la ficha de inscripción la última semana. Actualmente estamos en la etapa de entrega de documentación con plazo hasta el 31 de marzo.

La Gerenta de Becas pasa a informar sobre la situación de las renovaciones, si bien aún el proceso no ha finalizado se realiza un análisis del escenario que se presenta al momento.

Señala que en el mes de noviembre se efectuaron contactos con todos los centros de estudio, en forma central con la UTEC y la UTU y en el caso de la Udelar con cada una de las Facultades, y se relevó cuál era la situación en cada uno de los centros. Eso permitió preparar las acciones, como los estudiantes afectados eran muchos se decidió en una primera instancia correr automáticamente los procesos de escolaridad con los criterios generales e intervenir y cambiar las bases de créditos solamente en los casos en que no habían llegado a la escolaridad suficiente para la renovación.

Al 24 de febrero se otorgaron 4.198 becas, 1.076 más en relación al año anterior y cerca de 600 menos sin resolver.



Respecto a las renovaciones que aún están en proceso el 76% son vinculadas a la escolaridad por lo cual se prevén algunas acciones a realizar (se adjunta):

- Solicitar nueva escolaridad a los estudiantes de Agronomía y Arquitectura.
- Ser más flexibles con las excepciones por escolaridad considerando las dificultades impartidas por la emergencia sanitaria.
- En el caso de carreras que postergaron evaluaciones para marzo o abril, otorgar la beca de forma provisoria hasta el plazo de evaluación que estableció el centro de estudio y verificar posteriormente si tiene la escolaridad suficiente para continuar con la beca.
- En la UTEC hubo una carrera binacional que inició sus cursos en noviembre por lo cual no hubo becarios en 2020, a pesar de que algunos estudiantes habían solicitado la beca ese año. En ese caso se solicita autorización a la Comisión para que todos los estudiantes 2019 que solicitaron la renovación en 2020 y tenían escolaridad suficiente, se les otorgue la beca cambiando el año de ingreso y de esa forma no afectar la escolaridad global. Que todos los estudiantes 2020 que solicitaron la beca por primera vez y que actualmente están cursando se los tome como estudiantes nuevos y correr el año de ingreso para no afectar a futuro la escolaridad global.

Considerando que se aprueban las excepciones se presenta una nueva previsión de becas para el 2021. El cambio no sería en la cantidad de becas sino a nivel presupuestal, ya que habría menos ingresos, pero mayor cantidad de renovaciones que cobran 10 pagos en el año.

La Comisión toma conocimiento de los informes presentados y aprueba las acciones propuestas por la Gerencia de Becas y la nueva previsión con los ajustes.

Se retira de sala el representante de ANEP Eduardo García.

4. COMPRA DE LAPTOPS PARA PROGRAMA DE APOYO AL BECARIO 2021

El Gerente General Enrique Miranda eleva a consideración de la Comisión el resultado del llamado a precios para la adquisición de hasta 200 notebooks para el programa EstuCompu 2021. Se procede a la lectura del informe.

Del informe de la Gerenta de Becas se destaca lo positivo de esta ayuda, considerando prioritario destinar recursos para que el becario pueda mejorar sus condiciones para su



desempeño estudiantil, considerando que las condiciones serán similares al año pasado respecto a la presencialidad a nivel universitario.

Se comunica que se realizó un llamado a precios y se detallan las cotizaciones recibidas y las prestaciones de los equipos (se adjuntan cotizaciones). Si bien todos los equipos cumplen técnicamente con lo solicitado, atendiendo la inquietud de la Gerenta de Becas respecto al tamaño de la pantalla de 15,6" se consideraron para el análisis los equipos de Netpc y La Casa de la Computadora, de marca Lenovo por un monto de usd 604 y HP por un monto de usd 598 respectivamente, con dos años de garantía, mismo procesador y similares características.

Si bien la oferta de La Casa de la Computadora es más conveniente y entregan con cada equipo una mochila de regalo, se recomienda la compra de 100 equipos a La Casa de la Computadora por usd 59.800 y 100 equipos a Netpc por usd 60.400, precios más iva y entregas a coordinar con el Depto. de Becas

La Gerenta de Becas Cecilia de León considera importante continuar con este Programa ya que se ha confirmado que por lo menos el primer semestre la educación terciaria, en su mayoría, seguirá siendo virtual. Se recuerda que la computadora se brinda en calidad de préstamo durante los dos primeros años y si el becario renueva en forma consecutiva pasa a ser de su propiedad, de lo contrario deberá devolverla.

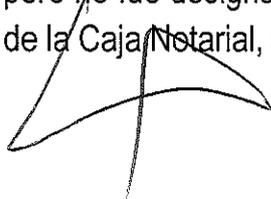
La Comisión aprueba la compra de 200 notebooks, 100 equipos a La Casa de la Computadora y 100 equipos a Netpc por un monto total de USD 120.200 más iva.

5. CONSIDERACIONES DEL INFORME DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

Se pasa a considerar el Informe de la Auditoría Interna de la Nación y las acciones realizadas por la institución, en relación a la actuación efectuada sobre los Estados Financieros del Fondo de Solidaridad cerrados al 31 de diciembre de 2018.

El Gerente General Enrique Miranda señala que la actuación se realizó en 2019. Las observaciones fueron respondidas por el Fondo con información de los auditores externos de ese momento y con informes de una consultora laboral externa en conjunto con la Asesora Jurídica de nuestra institución (Acta N° 315). Hubo varias instancias en el proceso y se evacuaron todas las inquietudes formuladas. La Auditoría Interna de la Nación luego de las instancias mencionadas mantuvo sus observaciones.

Durante el año pasado se esperó a que el Gobierno nombrara al Presidente del Fondo, pero no fue designado. En virtud de que se presentaron algunas inquietudes, en particular de la Caja Notarial, sobre el estado de la actuación, se resolvió de común acuerdo incluir el



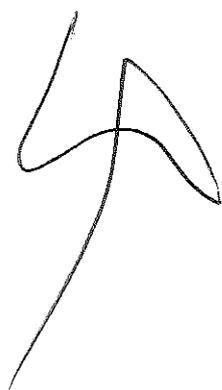
tema a partir de este año y ver cómo avanzar aún con la ausencia del representante del MEC.

El Tribunal de Cuentas no tuvo ninguna inquietud en relación al asunto, quién, además, es nuestro organismo de contralor. Hasta antes de la aprobación del último Presupuesto del Gobierno actual, la Auditoría Interna de la Nación no tenía competencia directa, si bien no hay reglamentación por el momento, a partir de la vigencia de la Ley de Presupuesto Nacional tiene mayores potestades sobre organismos públicos no estatales como es el caso del Fondo.

En base a los documentos enviados previo a la reunión, ese es el estado de situación actual y se trae el tema a la Mesa para plantear las iniciativas de la Comisión sobre el asunto, que básicamente refiere a ingresos, gastos y salarios.

El Secretario Atilio Morquio efectúa una detallada exposición del asunto. Expresa que, de acuerdo a la normativa vigente aprobada en la Ley de Presupuesto en cuanto al control de los organismos por parte de la Auditoría Interna de la Nación, el Fondo tiene la obligación de elaborar un plan para dar cumplimiento a las observaciones formuladas. La responsabilidad primaria sería hacer el plan y posteriormente dar cumplimiento al mismo. Si bien el asunto ya fue informado, resalta la importancia de trabajar en profundidad el tema este año y de ser proactivos, más aún teniendo en cuenta las potestades actuales de la Auditoría Interna de la Nación. Entiende que sería negativo para la institución recibir algún reclamo de que no se avanzó en el asunto, por tanto, reitera la importancia de analizar en profundidad la situación e intercambiar opiniones entre los integrantes de la Comisión y ver los pasos a seguir. Expresa que lo que hay que desarrollar es un plan que permita ir superando las observaciones, sin la necesidad de pasar a cumplirlo de inmediato.

La Comisión acuerda retomar el tema en una próxima reunión cuando los representantes lo vean en sus instituciones mandantes, atender los planteos que surjan de esas consultas y elaborar un plan con las acciones a incorporar.



6. RECLAMACIÓN DEL SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE DOCTORES EN DERECHO, ABOGADOS, PROCURADORES Y AFINES DEL URUGUAY ANTE LA OIT

Se pasa a considerar la reclamación ante la OIT por lo cual se invita a la Asesora Jurídica, Dra. Carolina Torrens.

La Asesora Jurídica informa que, con fecha el 5 de enero del corriente, recibimos a través del Ministerio de Trabajo una reclamación realizada por el Sindicato Único Nacional de Doctores en Derecho, Abogados, Procuradores y Afines del Uruguay ante la OIT, en la que se alega el incumplimiento por parte del Gobierno uruguayo de los convenios internacionales sobre protección del salario y seguridad social. El Ministerio de Trabajo nos solicitó que realizáramos nuestros comentarios ya que la denuncia versaba fundamentalmente sobre el Fondo de Solidaridad.

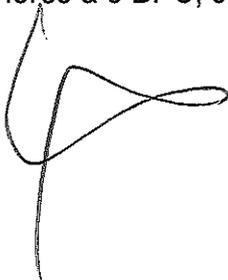
El argumento de la denuncia relativo a la institución implica la retención salarial cuando no se cuenta con el certificado de estar al día, al igual que el trámite jubilatorio para el cual se debe presentar el certificado. En nuestra respuesta se destaca que el sistema de control del certificado de estar al día con el Fondo de Solidaridad se encuentra regulado por Ley y es lo que se aplica.

En la reclamación se alega que los propios convenios internacionales admiten una limitación al salario siempre que sea por Ley y se reserve un mínimo para la manutención del trabajador. De acuerdo con la normativa vigente el empleador queda inhabilitado para pagar el cincuenta por ciento de la retribución al trabajador que no presenta el certificado de estar al día con el Fondo de Solidaridad. Esta prohibición de pago impuesta al empleador no constituye una retención salarial en su sentido corriente ya que el dinero retenido no se destina a cancelar la deuda del trabajador.

En el caso del Fondo de Solidaridad, el sistema consiste en que un cincuenta por ciento del pago queda suspendido transitoriamente hasta que el trabajador presente el certificado de estar al día, oportunidad en que el salario retenido le es entregado en su totalidad, no afectándose la libre disponibilidad del salario.

También se cuestiona la naturaleza jurídica del aporte, si es o no una contribución especial, donde se hace notar que eso no altera la obligatoriedad del aporte.

Se cuestiona que las personas con trabajos no relacionados con la profesión o de bajos ingresos igual tienen que aportar, por lo cual nos pareció importante explicar que la posibilidad de exonerar el aporte está prevista para quienes perciben ingresos mensuales inferiores a 8 BPC, sea que trabajen o no de su profesión, o se encuentren desempleados.



Por último, se explica que la contribución especial al Fondo de Solidaridad grava a los egresados de los entes educativos comprendidos en el sistema, cuyos ingresos mensuales sean superiores a 8 BPC, a partir de cumplido el quinto año desde el egreso. El hecho generador no requiere para su configuración el ejercicio de la profesión.

Según se informa en la nota recibida, en el mes de marzo se reunirá la Mesa del Consejo de Administración de la OIT para tratar la admisibilidad de la denuncia presentada y luego pasaría a analizarse el fondo del asunto.

La Comisión ratifica la respuesta enviada al Ministerio de Trabajo.

7. RATIFICACIÓN INGRESO PASANTE CONTACT CENTER

El Gerente General Enrique Miranda informa que con fecha 5 de febrero se elevó a consideración del Secretario la propuesta de contratación de un pasante administrativo para el sector Contact Center.

Visto el informe presentado por la Responsable de Gestión de Personas Lic. Verónica Cardozo (se adjunta), se recomienda la contratación bajo el régimen de pasante de Micaela Leguizamón para el Contact Center, con una carga horaria de 6 horas diarias de lunes a viernes y una remuneración nominal mensual de \$ 16.585, por un período de cuatro meses a partir del 8 de febrero de 2021.

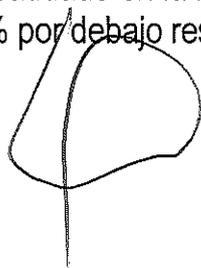
El Secretario Atilio Morquio aprobó la contratación en todos los términos recomendados y se dispuso que el tema se incorporara en el orden del día de la próxima reunión para la ratificación por la Comisión Administradora.

La Comisión ratifica la contratación bajo el régimen de pasante de Micaela Leguizamón.

8. RECAUDACIÓN ACUMULADA A DICIEMBRE 2020

Se pasa a considerar el informe de recaudación a diciembre 2020, por lo cual se invita a la Gerenta de Administración y Finanzas, Cra. Sandra De los Santos.

La Gerenta de Administración y Finanzas informa sobre los niveles de recaudación y presenta el cuadro comparativo de Recaudación 2020 vs 2019, acumulada a diciembre. Lo recaudado en la institución tanto del tributo Fondo como del Adicional está en el orden del 1% por debajo respecto al año pasado. A nivel de Caja no hay variaciones significativas. El



total global de lo recaudado entre la institución y la Caja se encuentra por debajo en el orden del 1% en relación con el mismo período del año anterior.

La Comisión toma conocimiento.

9. VARIABLES CLAVES, FLUJO DE FONDOS Y CONTROL TOPE DE GASTOS A DICIEMBRE 2020

Se presenta, como es habitual, el informe de Variables Claves, Flujo de Fondos y Control de Tope de Gastos al mes de diciembre 2020 (se adjuntan).

En el análisis de las variables claves se indica que la recaudación de los tributos Fondo y Adicional y las comisiones corresponden al mes de noviembre.

En cuanto a Remuneraciones y otros gastos del personal se aprecia que el ahorro se aproxima a los \$700 mil, al igual que las Comisiones que se encuentran \$538 mil por debajo de lo presupuestado, esto se debe a una caída importante en la recaudación superior a los \$10 millones, lo cual se puede observar en el informe de Flujo de Fondos.

Respecto al pago de becas se evidencia una erogación superior a los \$35 millones por debajo de lo presupuestado.

Al cierre de diciembre contábamos con más de \$1,4 millones en la cuenta institucional provenientes del MEC para el pago de las becas, mayoritariamente Julio Castro y CFE.

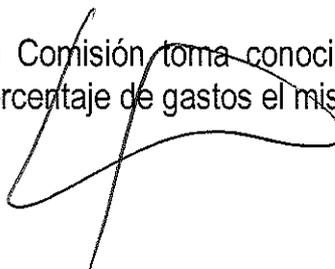
Respecto a lo previsto para Bienes de Uso existe una diferencia significativa de más de \$26 millones entre lo presupuestado y lo efectivamente gastado, debido a proyectos informáticos que no se llevaron a cabo como ser módulos de padrones y agendas, así como también el sistema de becas.

En cuanto a las Letras de Regulación Monetaria se invirtieron \$40: más de los previstos por mayor disponibilidad financiera.

Estos conceptos determinan que la disponibilidad en el banco a diciembre fuera de \$ 33.940.442 más de lo previsto.

Respecto al control de gastos mensual la Gerenta de Administración y Finanzas Cra. Sandra De los Santos informa que se está en el orden del 4,68% a diciembre 2020, y que si bien no es el porcentaje final se estaría por debajo del tope legal correspondiente al 5%.

La Comisión toma conocimiento de los informes y deja constancia que en cuanto al porcentaje de gastos el mismo se encontrará por debajo del límite establecido por ley.



10. CONTROL PRESUPUESTAL DE EGRESOS 2020

Se presenta a la Comisión el informe de control de egresos al cierre del año, en comparación con el presupuesto y sus variaciones (se adjunta).

La Gerenta de Administración y Finanzas Cra. Sandra De los Santos informa que en relación a los rubros remuneraciones y gastos del personal no existen desvíos significativos.

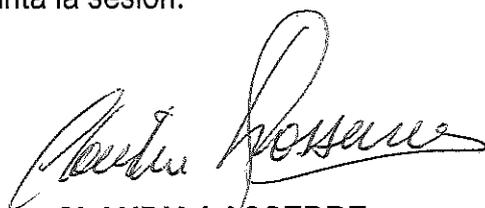
En cuanto a servicios de terceros, los honorarios profesionales se encuentran en el orden del 12% por encima de lo presupuestado, lo cual se debe a que se volcaron a pérdida los honorarios incurridos para el estudio del programa de becas. Como el proyecto no prosperó los honorarios terminan siendo un gasto.

En los rubros otros gastos de administración y comunicación y difusión el ahorro correspondió al 18% y 10% respectivamente. El total de gastos de administración cerró con un ahorro del 3%.

En cuanto al capítulo de apoyo y seguimiento al becario se evidencia un ahorro en el orden del 15%.

La Comisión toma conocimiento.

Finalizada la reunión y siendo las 17:00 horas y no habiendo más temas a consideración se levanta la sesión.



CLAUDIA LASSERRE
Representante de la CNSS



ATILIO MORQUIO
Secretario

ORDEN DEL DIA

(Reunión: 4 de marzo de 2021, 14:00 horas)

1. Aprobación del Acta anterior
2. Asuntos Entrados
3. Situación de solicitudes de becas al 28/2/2021
4. Compra de laptops para Programa de apoyo al becario 2021
5. Consideración del informe de la Auditoría Interna de la Nación
6. Reclamación del Sindicato Único Nacional de Doctores en Derecho, Abogados, Procuradores y Afines del Uruguay ante la OIT
7. Ratificación ingreso Pasante Contact Center
8. Recaudación acumulada a diciembre 2020
9. Variables Claves, Flujo de Fondos y control tope de gastos a diciembre 2020
10. Control presupuestal de egresos 2020

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD- BECAS APOYO ECONÓMICO

En la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veinte, entre: por una parte La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA – CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN (en adelante C.F.E.), representado por la Dra. Patricia Viera Duarte en su calidad de Presidente del mencionado Consejo, con domicilio en la calle Río Negro número 1039 esquina Carlos Gardel de esta ciudad, y por otra parte EL FONDO DE SOLIDARIDAD, persona de derecho público no estatal, creada por la Ley N° 16.524 concordantes, representado por Atilio Morquio y Claudia Lasserre, en sus calidades de miembros de la Comisión Honoraria Administradora de dicha Institución, con domicilio en Mercedes 1796, Montevideo, convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. I) El 4 de abril de 2018 las partes celebraron un Convenio para la administración y control de las Becas de apoyo económico "CFE" para estudiantes inscriptos en las carreras de profesorado, maestro/profesor técnico, educador social y otras carreras de pregrado del Consejo de Formación en Educación, el cual venció el pasado 4 de abril del corriente; II) Por Ley 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018, art. 165, se reasignó del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 002 "Dirección de Educación", programa 340 "Acceso a la Educación", al inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", unidad ejecutora 005 "Consejo de Formación en Educación", Proyecto de Funcionamiento 212 "Formación Inicial en Educación", los créditos presupuestales con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", correspondientes a becas denominadas "Julio Castro" otorgadas por dicho Ministerio a estudiantes de la carrera de Magisterio del Consejo de Formación en Educación, por un monto de \$ 63.000.000; III) Por tanto, el 20 de febrero de 2019, las partes celebraron un convenio para la administración y control de las Becas "Julio Castro" para estudiantes inscriptos en las carreras de Magisterio del Consejo de Formación en Educación, el cual vence el próximo 20 de febrero de 2021; IV) En virtud de lo antes relacionado, las partes expresan que el presente convenio se celebra a los efectos de la administración y control de las Becas para estudiantes inscriptos en las carreras del Consejo de Formación en Educación, de acuerdo al detalle que se realizará en las cláusulas siguientes; V) Los recursos para la concesión de becas se integrarán por medio del aporte del Consejo de Formación en Educación.-----

SEGUNDO: OBJETO. El Fondo de Solidaridad aplicará las facilidades administrativas y de control requeridas, disponiendo de los recursos humanos y de infraestructura acordes para una gestión eficiente de las Becas "CFE" y Becas "Julio Castro", de conformidad con las directivas y propuestas emitidas por el Consejo de Formación en Educación, dentro de las competencias legales del Fondo

de Solidaridad.-

TERCERO: PROCEDIMIENTO. Las becas se otorgarán de acuerdo al siguiente procedimiento: I) El Consejo de Formación en Educación procederá a la selección de los beneficiarios de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo a esos efectos. II) El Consejo de Formación en Educación enviará la lista de beneficiarios de las becas al Fondo de Solidaridad, con toda la información curricular y de contacto que requiera esta última institución. III) El Fondo de Solidaridad pagará mensualmente cada beca, una vez cuente con los fondos transferidos, en la forma y oportunidad que lo realiza con las demás becas de la propia institución. IV) Las becas se concederán por un período anual que no sobrepasará los ocho meses por año y podrán ser renovadas cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Becas aprobado por el Consejo de Formación en Educación. -----

CUARTO: MONTO A TRANSFERIR: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Consejo de Formación en Educación transferirá al Fondo de Solidaridad las siguientes sumas de dinero: I) hasta la suma de pesos uruguayos sesenta y tres millones (\$ 63.000.000) con destino al otorgamiento de Becas "Julio Castro" para estudiantes inscriptos en las carreras de Magisterio del Consejo de Formación en Educación, de acuerdo a lo establecido en el art. 165 de la Ley 19.670 y II) hasta la suma de pesos uruguayos treinta y siete millones (\$37.000.000) con destino al otorgamiento de Becas "CFE" para estudiantes inscriptos en las carreras de profesorado, maestro/profesora técnico, educador social y otras carreras de pregrado del Consejo de Formación en Educación. El mencionado Consejo, previo informe de disponibilidad presupuestal, podrá incrementar los montos acordados. -----

Asimismo, el Fondo de Solidaridad deberá presentar las rendiciones de cuenta acorde a lo establecido en Ordenanza No. 77 del Tribunal de Cuentas de la República, con detalle desglosado de ejecución por cada tipo de beca, según lo expuesto en numerales I) y II), de la presente cláusula.

QUINTO: FACULTADES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD. El Fondo de Solidaridad podrá realizar todas las actividades de asesoramiento al Consejo de Formación en Educación, con el cometido de optimización de la gestión y control de las becas, también acciones de difusión y comunicación de las becas de apoyo económico que se entiendan pertinentes, ya sea en forma particular o insertada dentro del plan de comunicación anual de la institución. Los gastos operativos que se originen por esta actividad se estipulan en un 2,5 % (dos coma cinco por ciento) del monto transferido en cada oportunidad para financiar el programa de becas. Dichos gastos operativos se encuentran comprendidos dentro del monto acordado. -----

SEXTO: AUTORIZACIÓN. El "CFE" autoriza al Fondo de Solidaridad para que gestione en su calidad de administrador, el reintegro y perciba los importes cobrados en forma indebida en concepto de beca por estudiantes que no reunían las condiciones para ser beneficiarios de la prestación, según el "CFE" determine. Los importes percibidos por el Fondo de Solidaridad por este concepto serán destinados al otorgamiento de otras becas o reintegrados a "CFE", según lo establezca este organismo. -----

SÉPTIMO: PLAZO. El plazo del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por igual período, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la cual deberá cursarse en forma escrita y con una antelación no menor a sesenta días al vencimiento del plazo o prórroga respectiva.-----

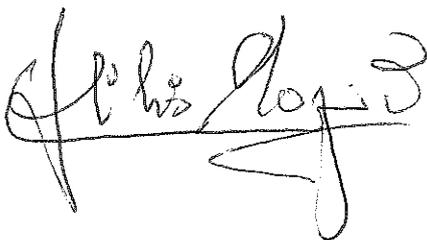
OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES. Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia y aceptan como válidas las comunicaciones realizadas mediante telegrama colacionado, fax, y otro medio fehaciente de notificación, con acuse de recibo.-----

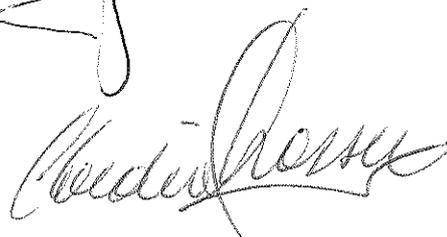
NOVENO: Las partes acuerdan rescindir el convenio suscrito el 20 de febrero de 2019 por el cual las partes acordaban la administración de las Becas "Julio Castro".

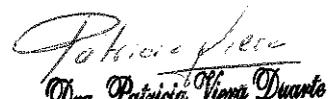
DÉCIMO: Las partes acuerdan que los saldos de las transferencias financieras no ejecutados, provenientes del Convenio celebrado el 20 de febrero de 2019 respecto a las Becas "Julio Castro" y del Convenio celebrado el 4 de abril de 2018 respecto a las Becas "CFE", incrementarán los montos detallados en la cláusula cuarta del presente convenio. Estos saldos no ejecutados no estarán sujetos al 2,5% a que hace referencia la cláusula QUINTA de este Convenio-----

DÉCIMO PRIMERO: El "CFE" expresa que la contratación que recoge el presente convenio se realiza al amparo del art. 33 literal D, numeral primero del T.O.C.A.F. -----

Para constancia se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor.-----






Dra. Patricia Vera Duarte
Presidente
Consejo de Formación en Educación

ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS GRUPO No. 20. - En Montevideo, a los 10 días del mes de agosto de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N°20: ENTIDADES GREMIALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS, integrado: por: 1) Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Jimena Ruy-López, Dr. Carlos Rodríguez y Ec. Francisco Tucci; 2) Delegados de los trabajadores: Sres. Martín Muniz y Manuel Sosa, 3) Delegados de los empleadores: Sr. José Luis González y Cr. Arturo Servillo, se procede a dejar constancia del siguiente ACUERDO:

ANTECEDENTES: 1) Al 30/6/2020 han vencido varios Acuerdos suscritos dentro del Grupo No. 20, mientras que otros vencen el 31/12/2020 y el 30/06/2021; 2) El 7/7/2020 el Consejo Superior Tripartito, por unanimidad de las tres delegaciones, arribó a un acuerdo sobre los lineamientos para los Acuerdos con vencimiento al 30/6/2020 y al 31/12/2020; 3) Las partes comparten el análisis del Consejo Superior Tripartito, en el sentido que la actual coyuntura justifica que en esta 8a. Ronda de Consejo de Salarios se simplifique la negociación salarial, razón por la cual se acuerda, con carácter excepcional, lo siguiente:

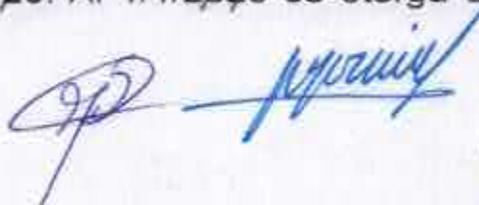
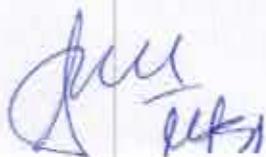
PRIMERO: Ámbito de aplicación. El presente Acuerdo alcanza a los Subgrupos No. 2 y 3 del Consejo de Salarios del Grupo No. 20, así como a los Capítulos 1.1, 1.2 y 1.3 del Subgrupo No. 1 (Es decir que comprende a todos los Acuerdos que vencieron el 30/6/2020 y el 31/12/2020, quedando excluido el Subgrupo No. 1, el cual mantiene su vigencia hasta el 30/06/2021).

SEGUNDO: Plazo. El presente Acuerdo tendrá un año de vigencia. Por consiguiente, para los Subgrupos Nos. 2 y 3 y para los Capítulo 1.1 y 1.2. del Subgrupo No 1, el presente Acuerdo tendrá vigencia desde el 1/7/20 y hasta el 30/6/21, mientras que, para el Capítulo 1.3 del Subgrupo No. 1 el presente Acuerdo tendrá vigencia desde el 1/1/2021 hasta el 31/12/2021.

TERCERO: Ajustes de salarios. El Consejo de Salarios por unanimidad resuelve aceptar los lineamientos del PE correspondientes a la 8a Ronda Salarial. Por consiguiente, se acuerdan los siguientes ajustes:

I) PARA LOS SECTORES CON ACUERDOS VENCIDOS AL 30/6/2020.-

a. **Ajuste al 1/1/2020:** Al 1/1/2020 se otorga un aumento nominal fijo de 3%.



2

b. Salarios sumergidos: Aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a \$22595 (5 BPC al 1/1/2020) recibirán un aumento adicional de 1%.

c. Sectores afectados: Los sectores afectados podrán diferir el aumento referido para el 1/4/2021, sobre las remuneraciones vigentes al 31/3/2021. A tales efectos se considera "sectores afectados" a aquellos que, a noviembre de 2020, registren un número de cotizantes igual o inferior al 90% de los cotizantes registrados en noviembre de 2019, es decir, con caída de cotizantes igual o superior al 10% interanual.

d. Correctivo final: una vez conocidos los datos del IPC registrado en el período de vigencia del presente acuerdo, se aplicará un correctivo nominal equivalente a la inflación del año móvil (1/7/20-30/6/21), descontando el aumento salarial nominal otorgado en el período (1/1/21 o 1/4/21 según corresponda) y también descontando la caída del PBI promedio en el año 2020. No se descontará el aumento adicional que se haya otorgado a los salarios sumergidos.

II) PARA LOS SECTORES CON ACUERDOS CON VENCIMIENTO AL 31/12/2020.-

a. Ajuste al 1/7/2020: Al ²⁰²¹ 1/1/2020 se otorga un aumento nominal fijo de 3%.

b. Salarios sumergidos: Aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a \$22595 (5 BPC al 1/1/2020) recibirán un aumento adicional de 1%.

c. Sectores afectados: Los sectores afectados podrán diferir el aumento referido para el 1/10/2021, sobre las remuneraciones vigentes al 31/09/2021. A tales efectos se considera "sectores afectados" a aquellos que, a noviembre de 2020, registren un número de cotizantes igual o inferior al 90% de los cotizantes registrados en noviembre de 2019, es decir, con caída de cotizantes igual o superior al 10% interanual.

d. Correctivo final: una vez conocidos los datos del IPC registrado en el período de vigencia del presente acuerdo, se aplicará un correctivo nominal equivalente a la inflación del año móvil (1/1/2021-31/12/2021), descontando el aumento salarial nominal otorgado en el período y también descontando la caída del PBI promedio en el año 2020. No se descontará el aumento adicional que se haya otorgado a los salarios sumergidos.



3

CUARTO: Recuperación salarial. La pérdida del poder adquisitivo del salario verificada al finalizar la 8a. Ronda será recuperada en posteriores negociaciones, en la medida en que las condiciones de crecimiento lo permitan. El salario real perdido comenzará a recuperarse a partir del 1o de enero de 2022 si la evolución del PBI del año 2021 indica crecimiento

QUINTO: Beneficios. Durante el plazo de vigencia del presente Acuerdo, continuarán vigentes los beneficios acordados por las partes en los Acuerdos vencidos (al 30/06/2020 o al 31/12/2020, según corresponda), con excepción de aquellos que hayan sido acordados por única vez.

SEXTO: Cláusulas obligacionales. Durante el plazo de vigencia del presente Acuerdo continuarán vigentes las cláusulas obligacionales previstas en los Acuerdos anteriores.

Leída, se firman 7 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Testado: "1/1/2020": No vale; interlineado: "1/1/2021": vale.
Testados: "1/1/2020" y "1/1/2020": No valen; interlineado: "1/1/2021": vale.

DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA DELEGACIÓN DE LOS TRABAJADORES REPRESENTANTES DE LOS SUBGRUPOS No. 2 Y 3:

Sin perjuicio de ratificar el presente Acuerdo, dejamos constancia de nuestra disconformidad con el lineamiento empleado por el Poder Ejecutivo respecto a las pautas de carácter salarial para el período puente, considerando que son insuficientes, entendiéndolo que impacta sobre el poder de compra respecto al salario real de los trabajadores durante el período anteriormente mencionado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

11 AGO 2020

Montevideo,

Reg. Con el N°

2849/2020

Folio, ...

01 al 04

Grupo

20

Sub-Grupo

02, 03. Capítulos 1.1,
1.2 y 1.3 del sub. 01.

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro

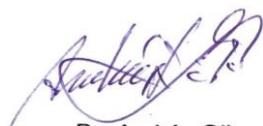
Montevideo, 28 de diciembre de 2020

Estimados integrantes de la Comisión Honoraria Administradora del
Fondo de Solidaridad,

Por medio de la presente, el Consejo Directivo Central provisorio (CDCp) de la Universidad Tecnológica (UTEC), deja constancia de que ha tomado conocimiento y aprueba las resoluciones tomadas por la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad de fecha 17 de diciembre del corriente año, respecto de las escolaridades 2020 que se detallan a continuación:

- 1- La exigencia de escolaridad debe considerar el efecto de la pandemia cuando se verifique que el estudiante no pudo cumplir con el rendimiento mínimo requerido, ya sea por falta de presencialidad o por dificultades de acceso al dictado de los cursos.
- 2- En los casos de atraso curricular, ya sea por postergación de los cursos o por rendición de pruebas y exámenes posteriores al año en curso, se contemplarán los ajustes a las bases de los créditos para aplicar la escolaridad exigida.
- 3- Aplicar para este período, con carácter general, el mínimo de escolaridad que permite la normativa dispuesta en la reglamentación legal, para todas las renovaciones, esto es, el 40% del avance para el año en curso y el 40% del avance de la carrera.
- 4- Realizar un exhaustivo análisis de las solicitudes de becas para aquellos casos que no alcanzan el porcentaje mínimo para que, en la reunión del mes de febrero se presente a la Comisión las recomendaciones para contemplar las sugerencias de la Udelar que el Fondo hace propias, con el objetivo de que el estudiante logre la continuidad educativa con el apoyo económico.

Agradeciendo a todos los integrantes de la Comisión por el trabajo realizado en este año tan desafiante, los saludan muy atentamente,


Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica


Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica


Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica

COMUNICADO 15/02/2021

Aclaración sobre el estudio de las becas 2021

Comunicamos a nuestros becarios que hubo un error del sistema en la información que brinda nuestra app (no así el Portal del Estudiante) pero que estamos trabajando para corregirlo de forma inmediata. Les reiteramos, tal como se informa desde diciembre en nuestra web, que el efecto de la pandemia está siendo considerado en el estudio de las solicitudes de beca 2021.

El fondo va a contemplar los casos de atraso curricular de acuerdo a lo informado por la Udelar. Este es el caso de los estudiantes de medicina, entre otros.

En los próximos días los becarios podrán corroborar el estado de la resolución de la beca ya que estará corregido el error. Desde ya les pedimos disculpas y les garantizamos que estamos trabajando con el objetivo de que los estudiantes logren la continuidad educativa con el apoyo económico del Fondo de Solidaridad.

Fondo de Solidaridad



Montevideo, 17 de febrero de 2021

Fondo de Solidaridad
Comisión Honoraria Administradora

Me dirijo a ustedes a los efectos de manifestar mi preocupación por la situación de público conocimiento generada en relación con la renovación de becas del Fondo de Solidaridad.

Como fuera comunicado en su momento, el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República tomó, el 24 de noviembre de 2020, algunas disposiciones transitorias, propuestas en conjunto por la Comisión Sectorial de Enseñanza y el Servicio Central de Bienestar Universitario, sobre la renovación de becas en el escenario de contingencia en el que nos encontramos debido a la actual pandemia de covid-19.

En esa resolución sugerimos a las autoridades del Fondo de Solidaridad que se aplicaran criterios similares y se consideraran sistemáticamente los problemas de completitud de los calendarios lectivos para no obstaculizar las trayectorias educativas de las/os estudiantes por los cambios sufridos durante 2020.

Estoy en conocimiento que se ha instrumentado un seguimiento de la situación de cada servicio con la finalidad de atender las particularidades del cursado de las unidades curriculares y se me ha informado que el error informático que originó la comunicación de resoluciones de no renovación a un conjunto importante de becarias/os está subsanado.

Para contribuir con este proceso quisiera reafirmar nuestro compromiso de acercar a la institución toda la información que requiera, con la agilidad que merece el caso.

Saludos cordiales,

Prof. Rodrigo Arim
Rector



Comunicado COVID-19 n.º 23
Montevideo, 17 de febrero de 2021

Visto

- La situación de pandemia que atraviesa el país, que ha modificado la vida de las instituciones.
- La confusión generada en los últimos días en relación con las renovaciones de becas de estudiantes universitarios en el Fondo de Solidaridad y su importancia en la continuidad de las trayectorias educativas.

Considerando

- Que a pesar de que se pudo mantener la continuidad en la mayoría de las unidades curriculares de grado en la virtualidad, se generaron modificaciones en los calendarios académicos de las cursadas que requieren presencialidad por tratarse de prácticas clínicas, entre otras.
- Que tanto la renovación de las becas del Fondo de Solidaridad como las del Servicio Central de Bienestar Universitario (SCBU) requieren, en un escenario de normalidad, un mínimo de aprobaciones según los calendarios académicos regulares.
- Que las becas de distinto tipo contribuyen a la democratización de la educación superior y son un tema de sensibilidad para el demos universitario, más aun en una situación de crisis sanitaria, social y económica como la que atravesamos.

El rector de la Universidad de la República comunica a las/os estudiantes:

- Que el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió el 24 de noviembre de 2020 hacer modificaciones al régimen de renovaciones de las becas del SCBU.
- Que estas disposiciones transitorias tienen en cuenta la situación de contingencia en la que nos encontramos, de modo que aquellas personas que hayan cumplido satisfactoriamente el 25% de las unidades curriculares durante 2020 pueden renovar el usufructo de su beca.
- Que en esta misma resolución se solicitó al Fondo de Solidaridad que camine en este sentido y se puso a disposición la información necesaria a tales efectos.
- Que en los últimos días se hicieron contactos informales para estar al tanto de la situación generada con la no renovación de becas del Fondo de Solidaridad por atrasos curriculares, en el intento de contribuir a subsanar la situación.
- Que el Fondo de Solidaridad refirió «un error del sistema en la información» que brinda la aplicación de la institución y que trabaja para «corregirlo de forma inmediata». En este comunicado también se señala que «el efecto de la pandemia está siendo considerado en el estudio de solicitudes» y que va a «contemplar el atraso curricular de acuerdo a lo informado por la Udelar». Asimismo, se establece que «en los próximos días los becarios podrán corroborar el estado de resolución de la beca ya que estará corregido el error».
- Que por cualquier información relativa a becas del SCBU se puede ingresar al sitio <https://bienestar.udelar.edu.uy/> o escribir a becas@bienestar.edu.uy.

Prof. Rodrigo Arim
Rector

Rectorado

Av. 18 de Julio 1824, piso 1 - C.P. 11200 - Montevideo, Uruguay
Teléfonos: (598) 2409 8426 - 2408 4901
rector@rectorado.udelar.edu.uy

Montevideo, 24 de febrero de 2021

Sr. Rector de la Universidad de la República

Prof. Rodrigo Arim:

Compartimos totalmente con Ud. la preocupación por lo sucedido en relación con la renovación de becas por el Fondo de Solidaridad.

Se dio a publicidad una información incorrecta, que no tenía incorporados los criterios aprobados por la Comisión Honoraria del Fondo de Solidaridad, para atender las consecuencias de la pandemia en la vida universitaria.

Mas allá de la aclaración pública que se realizó y del retiro de la información errónea, medidas que se instrumentaron lo más rápidamente posible, es evidente que produjeron alarma y preocupación.

En ese sentido hemos pedido disculpas a los que se vieron afectados por este error, que mucho lamentamos.

La Comisión Honoraria en conocimiento de la resolución del 24 de noviembre del CDC de la Universidad, trató el tema en su reunión del 17 de diciembre de 2020.

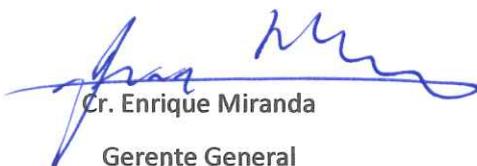
En la misma la Comisión Honoraria por unanimidad hizo propias las sugerencias realizadas por la Udelar. Se aprobaron criterios para contemplar los efectos de la pandemia y se acordó, que si fuera necesario, se tomarán medidas complementarias en una reunión que está prevista para el día 4 de marzo.

Queremos transmitirle que la Comisión Honoraria mantendrá firmemente el criterio de dar apoyo a los estudiantes afectados por la pandemia para contribuir a garantizar su continuidad educativa.

Finalmente queremos agradecer el ofrecimiento realizado para apoyar al Fondo. Actualmente se dispone de información bastante amplia pero toda información sobre postergaciones de la finalización de cursos o de controles de conocimientos que se nos pueda proporcionar será de gran utilidad.

Mas allá de ello el Fondo como es habitual considerará a posteriori los pedidos de reconsideración que puedan corresponder.

Reciba nuestros cordiales saludos,


Cr. Enrique Miranda
Gerente General


Ing. Atilio Morquio
Secretario

INFORME SOBRE SITUACIÓN DE INSCRIPCIONES

FICHAS CONFIRMADAS:

Comparando el año 2020 y 2021 a la misma fecha (28 de Febrero) observamos que el proceso de inscripción ha sido muy similar ambos años, salvo en la categoría ingreso:

CONFIRMADOS	2020	2021	DIF
INGRESOS	6979	6761	-218
PVC	3763	4444	681
RENOVACION	6134	6517	388

Se observa un leve crecimiento a la fecha de la categoría de Renovación y Primera Vez Cursando y una disminución en las inscripciones de los estudiantes de Ingreso (218 menos a la misma fecha). El total de inscripciones fue de 17.722, levemente superior al 2020 (16.876).

FICHAS CONFIRMADAS INGRESO	TERMINA NOVIEMBRE	TERMINA DICIEMBRE	TERMINA ENERO	TERMINA FEBRERO	TOTAL
INICIA EN NOVIEMBRE	1596	321	284	353	2554
INICIA EN DICIEMBRE		487	193	193	873
INICIA EN ENERO			668	320	988
INICIA EN FEBRERO				2346	2346
Total finalizadas por mes	1596	808	1145	3212	6761

FICHAS CONFIRMADAS CURSANDO	TERMINA NOVIEMBRE	TERMINA DICIEMBRE	TERMINA ENERO	TERMINA FEBRERO	TOTAL
INICIA EN NOVIEMBRE	1108	140	148	143	1539
INICIA EN DICIEMBRE		338	119	98	555
INICIA EN ENERO			675	205	880
INICIA EN FEBRERO				1470	1470
Total finalizadas por mes	1108	478	942	1916	4444

FICHAS CONFIRMADAS RENOVACION	TERMINA NOVIEMBRE	TERMINA DICIEMBRE	TERMINA ENERO	TERMINA FEBRERO	TOTAL
INICIA EN NOVIEMBRE	2475	129	81	78	2763
INICIA EN DICIEMBRE		1054	89	39	1182
INICIA EN ENERO			1178	140	1318
INICIA EN FEBRERO				1254	1254
Total finalizadas por mes	2475	1183	1348	1511	6517

Pero lo importante en las fichas confirmadas nuevas es ver si finalizan o no el proceso de inscripción con la entrega de la correspondiente documentación probatoria. El comportamiento en este sentido, al 28 de febrero, es el siguiente:

	CONF	DOC	DIF	%
INGRESOS	6979	3450	3529	51%
PVC	3763	2320	1443	38%

En renovación no es requisito presentar documentación salvo que se le haya solicitado expresamente para actualizar alguna información o porque el estudiante declare cambios al renovar por eso no lo incorporamos en este estudio.

Ingreso: Entregó la documentación el 72% de los confirmados en noviembre, el 72% de los que lo hicieron en diciembre, el 68% de los confirmados en enero y el 23% de los confirmados en febrero. Es importante informar que muchos de los que subieron documentación lo hicieron de manera incorrecta de manera que al 28 de febrero el 51% de las solicitudes se mantiene como incompletas; esto quiere decir que la documentación presentada no permite estudiar la situación socioeconómica porque falta adjuntar la documentación relevante (algunos estudiantes solamente suben la cédula, la escolaridad y no lo solicitado). Esto sucede en todas las categorías nuevas.

PVC: Entregó la documentación el 65% de los confirmados en noviembre, el 69% de los que lo hicieron en diciembre, el 63% de los confirmados en enero y el 27% de los confirmados al 28 de febrero. En esta categoría el 38% de las solicitudes se mantienen aún incompletas.

CONCLUSIÓN:

Se estima que algunos de los estudiantes que tienen pendiente finalizar el formulario en este momento, lo terminen haciendo, sobre todos los que lo iniciaron o confirmaron en febrero. El que lo hizo hace más tiempo es menos probable que termine el trámite.

En cuanto a la solicitudes que permanecen incompletas por falta de documentación, el plazo para anexarla finaliza el 31 de marzo por lo cual aún hay tiempo de terminar el trámite. Igualmente, este año el sistema de presentar la documentación es diferente a años anteriores (antes era presencial) por lo cual hasta que no finalice el proceso no se podrán hacer comparaciones.

Se observa una disminución de solicitudes de categoría ingresos lo cual, a mi entender, era previsible no solamente por las grandes dificultades que implicó cursar el último año del Bachillerato el año anterior sino que aún los que finalizaron estos cursos, no sienten atractivo el seguir estudiando de manera virtual o evalúan que no pueden acceder debido a las dificultades tecnológicas (falta de conectividad o computadoras) que ya experimentaron. Esta actitud ya se observó el año anterior con el aumento de casos de abandono de los estudiantes que comenzaban una carrera.

Lic. TS. Cecilia de León
Gerente de Becas

**INFORME SOBRE SITUACIÓN DE RENOVACIONES
24 DE FEBRERO**

ANTECEDENTES:

Si bien el proceso de Renovación no ha finalizado aún, se realiza un análisis de la situación al momento, teniendo en cuenta los grandes cambios producidos este año con respecto a la forma de impartir las clases, acceso a las mismas, postergación de cursos o exámenes, etc.

A finales del año pasado nos contactamos con todos los centros de estudio, en forma central con UTU y UTEC y por Facultades en la UDELAR y obtuvimos información de todos los cursos que podrían verse afectados. Esto permitió ir preparando las acciones a realizar durante la zafra. Esta información fue presentada en la última reunión de la CHAFS.

Acciones realizadas:

Como los estudiantes que cursaban carreras que podían verse afectados eran muchos y el cambio de las bases (créditos o materias realmente impartidas) es una tarea manual, se decidió en primera instancia correr automáticamente el proceso de escolaridad con los criterios generales (el de siempre) e intervenir y cambiar las bases de créditos solamente en los casos de los estudiantes que no habían llegado a la escolaridad con los créditos normales.

Cuando la UDELAR envió los resultados 2020 de los estudiantes (a mediados de febrero), se realizó esta tarea y se otorgaron las becas que en primera instancia ya tenían el requisito de escolaridad suficiente. También se corrigió manualmente, las bases de las carreras afectadas.

A la fecha del 24 de febrero, la situación es la siguiente:

	2020	2021	
BECAS CONCEDIDAS	3122	4198	1076
BECAS NO CONCEDIDAS (en proceso)	1295	1426	131
SOLICITUDES EN ESTUDIO	1217	623	-594

Ya tenemos a la misma fecha (24 de febrero) 1076 becas más otorgadas y casi seiscientas menos sin resolver que el año 2020 lo que implicará una respuesta más ágil a los estudiantes lo cual es positivo en este contexto de pandemia.

En cuanto a las solicitudes no concedidas aún, la situación es la siguiente:

BECAS NO CONCEDIDAS (EN PROCESO)	2020	2021	
ESCOLARIDAD	1140	1085	-55
FALTA DOCUMENTACIÓN	77	211	134
SIT. ECONÓMICA	49	89	40
SIT. PATRIMONIAL	6	7	1
OTROS	23	34	11

Es importante tener en cuenta que los casos que refieren a la escolaridad no muestra aún el resultado final ya que aún quedan algunas acciones para realizar que son:

- Solicitar nueva escolaridad a los estudiantes de Agronomía y Arquitectura que, si bien no fueron afectadas las bases de créditos impartidos, sí lo fueron los períodos de exámenes, que se realizaron en enero. Son 42 estudiantes entre ambas Facultades.
- Realizar las excepciones por escolaridad suficiente donde se será más flexible que en años anteriores ya que se tendrá en cuenta la dificultad que vivió el estudiante durante la pandemia, que va más allá de que se hayan impartido o no los cursos ya que en marzo 2020 se enfrentaron a una realidad de estudio muy diferente a la de años anteriores y mucho más aún en la población de Ingreso que careció del contacto personal con el centro educativo desde el inicio de su carrera. Se estima que aproximadamente 520 estudiantes podrían tener excepción por escolaridad.
- Hay casos de carreras que no tuvieron rendimiento alguno en diciembre y postergan su primera evaluación para marzo o abril. Un ejemplo de esto son las Escuelas Agrarias (pero hay otros), donde la evaluación de diciembre 2020 se realizará en abril 2021. En estos casos sugerimos a la CHAFS autorizar otorgar la beca en forma provisoria hasta el plazo de evaluación que estableció el centro de estudio y ahí verificar si el estudiante tiene o no escolaridad para continuar con la beca el año siguiente.
- En la UTEC hay una carrera que se imparte en Brasil y que el año pasado inició los cursos recién en el mes de noviembre por lo tanto no hubo becarios en 2020 aunque algunos estudiantes habían solicitado la beca ese año. En este caso se solicita autorización a la CHAFS para actuar de la siguiente manera:
 - todo estudiante 2019 de esa carrera que solicitó la renovación en 2020 y tenía escolaridad suficiente en ese momento, se le otorgaría la beca cambiando el año de ingreso un año para que no le afecte la escolaridad global en el futuro.
 - todo estudiante que solicitó en 2020 por primera vez y ahora está cursando se lo tomará como estudiante nuevo y se correrá también el año de ingreso un año para no afectarle en el futuro la escolaridad global.

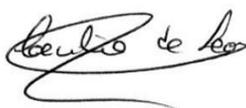
NUEVA PREVISIÓN DE BECAS:

Teniendo en cuenta la baja en la demanda de solicitudes de Ingreso y estos impactos en el tema de la escolaridad, se presenta una nueva previsión de becas para este año 2021 (se debe tener en cuenta que puede igualmente haber variaciones en el número final ya que aún no contamos con la totalidad de solicitudes). En el número general de becas no se estiman grandes cambios sino en la distribución de las becas, habiendo más de renovación y menos de ingreso que las previstas originalmente (lo que afecta el presupuesto por la cantidad de pagos que implica cada tipo de becas).

	Original	Actualizado
BECARIOS	8947	8960
Renovación	4882	5250
PVC	776	850
Ingreso	3236	2800
Reingreso	53	60

Preventivo actualizado:

	2021	Total primario	Total ajustado
BECARIOS	8960	800.433.200	776.420.204
Renovación	5250	511.350.000	496.009.500
PVC	850	66.232.000	64.245.040
Ingreso	2800	218.176.000	211.630.720
Reingreso	60	4.675.200	4.534.944



Lic. TS. Cecilia de León
Gerente de Becas

Montevideo, 28 de febrero de 2021

A: Comisión Administradora

De: Gerencia General

Asunto: Adquisición Notebook Programa EstuCompu 2021

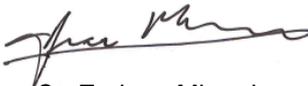
Se eleva a consideración de la Comisión Administradora el resultado del llamado a precios para la adquisición de hasta 200 notebook para el programa EstuCompu de este año, tal como fue aprobado en ocasión de la consideración del Presupuesto para el Programa de Apoyo y Seguimiento al Becario 2021.

Como consideración importante y tal como hace constar la Gerenta de Becas en su informe que se adjunta, es de destacar lo positivo de la ayuda y la continuidad de similares condiciones que el año pasado en relación a la escasa presencialidad a nivel universitario, por tanto, es prioritario destinar recursos en este tipo de solución para que el becario esté en mejores condiciones para su desempeño.

Del llamado a precios por el suministro y entrega de los equipos, de acuerdo a los requerimientos exigidos, se presentaron tres proveedores de plaza, los equipos ofertados cumplen técnicamente con lo solicitado y sin diferencias importantes en las prestaciones. Sin embargo y de acuerdo con la inquietud de la Gerenta de Becas, que compartimos, sería deseable una pantalla mayor ya que la prioridad es contar con un equipo de mejor prestación para trabajo en escritorio y una pantalla de 15,6" es lo recomendable.

De las ofertas analizadas quedamos con la de Netpc y La Casa de la Computadora, de marca Lenovo y HP respectivamente, garantía por dos años, mismo procesador y similares características. Los precios son de usd 604 y usd 598 respectivamente.

Si bien la oferta de la Casa de la Computadora es más conveniente y entrega cada equipo con una mochila de regalo, se recomienda la adjudicación a ambos proveedores, cabe acotar que los mismos ya han operado con la institución, ya que sería deseable no depender totalmente de uno sólo. Por lo tanto, esta Gerencia recomienda la compra de 100 equipos a la Casa de la Computadora por usd 59.800 y 100 equipos a Netpc por usd 60.400, precios más iva y entregas a coordinar con el área de Becas.



Cr. Enrique Miranda

Gerente General

////////////////////////////////////
**INFORME SOBRE PROGRAMA "ESTUCOMPU"
FEBRERO 2021**

ANTECEDENTES:

La pandemia surgida en el año lectivo 2020 tuvo consecuencias directas en la situación socioeconómica de muchas familias y por supuesto en la forma de acceso a la educación. En cuanto al impacto socioeconómico, la población becaria fue especialmente afectada debido a que muchos de los estudiantes provienen de hogares con ingresos informales y, en cuanto a la forma de acceso a la educación, pasando de presencial a virtual, los estudiantes se encontraron con serias dificultades de conectividad y falta de instrumentos tecnológicos para estudiar. Se hizo una encuesta donde se confirmó esa dificultad. Se observó que muchos estudiantes compartían una computadora con varios integrantes de la familia que estaban también estudiando o teletrabajando y una gran mayoría ni siquiera poseía una computadora, estudiando con celulares, con los inconvenientes que esto trae.

Esto llevó a tomar la decisión de instrumentar el Programa "ESTUCOMPU", al igual que hicieron algunos centros educativos y en coordinación con ellos para no superponer ayudas. Este Programa consistió en la entrega de 170 laptops a estudiantes vulnerables de todas las categorías.

Los beneficiarios correspondían a las siguientes categorías de becarios:

- Renovación: 90 becarios
- PVC - RD: 11 becarios
- Ingreso: 69 becarios

De estos estudiantes 139 (81%) ya tienen la beca concedida y el resto está en proceso de estudio por lo que se considera un resultado positivo. Es importante incluso recordar que las laptops el año pasado fueron entregadas casi a fin de año (octubre) por lo que estimamos que una entrega en plazos anteriores derivará incluso en resultados más positivos.

PROGRAMA "ESTUCOMPU" 2021:

Teniendo en cuenta estos resultados, que la situación de pandemia continúa y se ha confirmado que por lo menos el primer semestre la educación terciaria en su mayoría seguirá siendo virtual, se considera importante continuar con este Programa y por eso se presentó en la planificación 2021.

Se recuerda que esta computadora sería brindada en calidad de préstamo durante los dos primeros años (desde el 2021 hasta la renovación 2023) y que en caso de que el estudiante renueve en el 2022 y en el 2023 pasaría a ser propietario de la computadora. En caso de que, algunos de esos años, no tenga la beca, debe devolver la computadora la que será asignada a otro estudiante.

ESPECIFICACIONES LAPTOPS 2021:

PROVEEDOR	OPCIÓN	MARCA	PANTALLA	PROCESADOR	MEMORIA	DISCO	U\$S + IVA	Garantía adicional 1 año U\$S + IVA
NET PC	1	Lenovo	15,6	i3- 1005G1	8 gb	256 gb	604,09	Sin costo
HARD PC	1	HP	14	i3- 1005G1	8 gb	256 gb	601	70 (*)
	2	HP	14	i3- 1005G1	8 gb	256 gb	642	43 (*)
LA CASA DE LA COMPUTADORA	1	HP	15,6	i3- 1005G1	8 gb	240 gb	598,36	Sin costo Mochila Notebook de regalo
	2	HP	15,6	Amd Ryzen 5 3450u 2.1	8 gb	256 gb	666,39	Sin costo

(*) Hard Pc extiende la garantía por 2 años

Desde el Departamento de Becas se sugiere la adquisición de las de mayor tamaño de pantalla (resto de especificaciones igual) que ofrece Net PC o La Casa de la Computadora que regala una mochila (aunque no sería imprescindible ya que el uso sería generalmente en el domicilio). Ambas incluyen la garantía por un año, sin costo.

Se sugiere consultar a las empresas por el costo de un seguro anual para poder informar a los becarios esa opción, por si desean cubrirlo con la beca.



Lic. T.S Cecilia de León
Gerente de Becas

Presentación de la empresa

Razón social: Cantellan Mandirola Angel Diego y Mandirola Avelina
Nombre Comercial de la Empresa: La Casa de La Computadora
Rut: 110 27 62 50013



Domicilio a efectos de la Presente Licitación

Correo electrónico: dcantellan@lacasadelacomputadora.com.uy

Domicilio: Wilson Ferreira 974 – Pando – Canelones – Uruguay CP: 15600
Teléfono: 2292 7743 – 2292 9086

Socios de la empresa

Angel Diego Cantellan Mandirola

Maria Avelina Mandirola Pereira

Tipo de empresa: Sociedad de hecho

Director: Angel Diego Cantellan Mandirola

Fecha de inicio de actividades: 01/06/2007

Grupo: CEDE

Documentación:

Bps: N° CONTRIBUYENTE **00110276250013**

Dgi: N° de Constancia **690500174397512**

Bse: Póliza n° 5146773

Declaramos estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Angel Cantellan
Director



Wilson Ferreira 974
TEL 2 292 7743 -094 271 145
Rut: 110276250013
Pando - Canelones – Uruguay

Cantellan Mandirola Angel Diego y Mandirola Avelina

Pando 18 de Febrero de 2021

Presente:

Fondo de Solidaridad

Detallamos cotización para la compra de 150 a 200 notebook

Opcion 1

HP Laptop - 15-dw2047la

Intel Core i3 1005G1 / 1.2 GHz – 3.4 GHz 4 mb Cache
8 GB DDR4 SDRAM
240 GB SSD
Pantalla 15.6" 1366 x 768 LED
Intel UHD Graphics
1 USB 3.1 Type-C Gen 1 (solo transferencia de datos)
2 USB 3.1 Type-A Gen 1
HDMI -WiFi
1 combinación de auriculares/micrófono
1 lector de tarjetas SD multiformato
Windows 10 Home 64 bits
Peso 1.75 Kg

Garantía 2 años

Usd 730 iva incluido

Mochila de Regalo

Opcion 2



HP 15-GW0025LA

Procesador Amd Ryzen 5 3450u 2.1 / 3.5 ghz 4 MB de caché L3 y 4 núcleos
Memoria 8 GB Ddr4
Disco Ssd PCIe NVMe M.2 de 256 GB
Pantalla 15.6 Hd
Dvd Rw- NO
Graficos Vega 8
Wi-Fi -Realtek 802.11a/b/g/n/ac
LAN 10/100/1000 GbE
Bluetooth 4.2
Cámara Web y Mic
2 puertos USB 3.1
1 puertos USB 3.1 Tipe C
1 Hdmi - Lector Sd - 1 auxiliar audio
Batería 3 celdas
Teclado español
Peso: 1.74 kg
Windows 10 Home 64 bits
Garantía oficial 1 año.

Precio 813 dólares iva incluido

Garantía 2 años

ENTREGA: Marzo y Mayo

Forma de pago: Contra entrega

Mantenimiento de Oferta: 60 días

Esta incluido la distribución de los notebooks por agencia a los becarios.

Por Cantellan Mandirola Angel Diego y Mandirola Avelina

.....
Angel Cantellan



Montevideo 5 de febrero de 2021

Sres. Fondo de Solidaridad
Presente.

Antes que nada, deseo agradecerte por tu interés en nuestros productos. Por medio de la presente, te hacemos llegar la cotización, de acuerdo a lo solicitado.

Item/1

Notebook LENOVO 3 15.6"

Pantalla: 15.6" LCD HD con retroiluminación LED (1366 x 768)
Procesador: Intel Core i3-1005G1 10ma Generación 1.2 GHz – 3.4 GHz.
Memoria RAM: 8GB DDR4
Almacenamiento: 256GB SSD
Tarjeta gráfica: Intel UHD Graphics
Sistema Operativo: Windows 10 home
Wifi 802.11ac
Bluetooth 4.2
Cámara Web
Teclado formato internacional
Lector de tarjeta SD multiformato
Sonido: Altavoces estéreos Dolby
Puertos: HDMI, USB, USB 3.1, Combo Auriculares/micrófono
Batería: Iones de litio 2 celdas
Dimensiones: 36.2 x 25.3 x 1.9 cm
Peso: 1.85 Kg

Precio unitario por 200 unidades.:U\$ 737 iva.inc.(impuestos incluidos dolares americanos)

Precio total por 200 unidades.:U\$ 147.400 iva.inc.(impuestos incluidos dolares americanos)

Cantidad 200 unidades

Garantía 1 año

Entrega el mes de Marzo 100 unidades y completar la entrega en el mes Mayo contra orden de compra.

Oferta Válida por 60 días o agotar stock.

Envío por DAC a Becarios sin costo.

Extensión de garantía de 1 año sin costo.



FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA : Naltilex S.A

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA : Net PC

R.U.T.: 21 448474 0019

CALLE: Eduardo Acevedo Nº 1621

LOCALIDAD: Montevideo CODIGO POSTAL: 1200

PAIS: Uruguay

TELEFONOS: 2 409 6585 FAX: 2 409 6585

TELEFAX: 2 409 6585

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS:

ACLARACIONES:

Pablo Arriaga

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR EL PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

FIRMAS:

ACLARACIONES:

Pablo Arriaga

netpc



Asesor
Leonardo Piñeyro

Eduardo Acevedo 1621 / Tel.: 2409 65 85 / Montevideo – Uruguay C.P. 11200 / (+) Razón
Social:Naltilex S.A. RUT. 21 448474 0019 (*) Oferta Válida por 60 días o agotar stock.

netpc

la tecnología mucho más fácil

acer



ASUS



SAMSUNG

SONY

TOSHIBA

netpc.com.uy

Montevideo, 18 de Febrero de 2021

Sres.:
FONDO DE SOLIDARIDAD
Presente

De acuerdo a lo solicitado, paso a cotizarles los siguiente:

6QW07LA
Notebook marca Hewlett Packard, modelo14-dq1002la
Intel Core i3-1005G1 10ma. Gen hasta 3,4Ghz
Memoria 8 Gb ddr4
Disco 256 SSD + 16GB Optane
Pantalla 14" HD
Graficos Intel UHD
Sistema operativo Windows 10 Home 64bits en español
Teclado en español
Garantía 1 año

Precio entrega en marzo o hasta agotar stock.....usd 601+ iva
(stock hoy 134 unidades)

Ampliación de garantía a 3 años total U\$S 85 + iva

Precio con mantenimiento de oferta 60 diasu\$S 666 + iva

Ampliación de garantía a 3 años total U\$S 93.50 + iva

<https://support.hp.com/uy-es/document/c06449400>

Y luego tengo este i3 free , que tendramos que cambiarle el disco a ssd , memoria de 8gb e instalar licencia win 10 home

6QW07LA

Notebook marca Hewlett Packard, modelo 240G7 (151D5LT)

Intel Core i3-1005G1 10ma. Gen hasta 3,4Ghz

Memoria 8 Gb ddr4

256 SSD

14" HD

Graficos Intel UHD

Touchpad

W10 Home 64

Garantia 1 año

Precio entrega en marzo o hasta agotar stock.....usd 642.00 + iva
(stock hoy 200 unidades)

Ampliación de garantía a 3 años total U\$S 43.00 + iva

Precio mantenimiento de oferta 60 diasu\$s 705+ iva

Ampliación de garantía a 3 años total U\$S 47.00 + iva

https://www.incotel.com.uy/hp/21355_151D5LT.pdf

HARD PC

Tecnología + Innovación + Servicios

Los precios antes mencionados, estan expresados en dolares americanos y no incluyen IVA

Forma de pago: Contado

En estos precios está incluido el envío de los notebooks a sus correspondientes destinatarios.

Los notebooks cotizados son nuevos, con windows y teclado en español

Quedo a sus ordenes por cualquier consulta o aclaracion,

Ethel Correa
Dpto. Comercial

HARD PC
Tecnología + Innovación + Servicios

Acuamar S.A.
14 de Julio 1362
Tel. (598) 26282248 (Int. 127)
Cel. (598) 94505195
Montevideo-Uruguay
www.hardpc.com.uy

Antes de imprimir piense si es realmente necesario, el Medio Ambiente necesita de TODOS nosotros.

RE: Llamado a precios por compra de notebooks

Ethel Correa <ethel@hardpc.com.uy>

Mié 24/02/2021 12:47

Para: Secretaría Fondo de Solidaridad <secretaria@fondodesolidaridad.edu.uy>

Buen día Leticia luego de hablar con hp sobre la extensión de garantía a 3 años pudimos conseguir un mejor precio,

En vez de u\$d 85+ iva pudimos conseguir u\$d 70 por la extensión a 3 años

Y como te comento Ethel hoy hay stock entrega inmediata hasta 120 equipos , pero luego que se termine el stock ya hp anuncio los nuevos precios que son bastante más caros

Desde ya muy atenta

Saludos

Martin Miguez

Ethel Correa

Dpto. Comercial



Acuamar S.A.

14 de Julio 1362

Tel. (+598) 26282248 (Int. 127)

Cel. (+598) 94505195

Montevideo-Uruguay

www.hardpc.com.uy

P Antes de imprimir piense si es realmente necesario, el Medio Ambiente necesita de TODOS nosotros.

De: Ethel Correa <ethel@hardpc.com.uy>

Enviado el: martes, 23 de febrero de 2021 11:14

Para: 'Secretaría Fondo de Solidaridad' <secretaria@fondodesolidaridad.edu.uy>

CC: 'Ethel Correa' <ethel@hardpc.com.uy>

Asunto: RE: Llamado a precios por compra de notebooks

Buen día ethel esta semana está de licencia

Pero hp da 1 año de garantía carry in que ya esta en el precio, pero hp no da 2 años de garantía, solo un año o sino pasa a 3 años con el costo que te paso Ethel de u\$d 85+

saludos

Montevideo, 5 de febrero de 2021

Sr. Mario Arizti

Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social

Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente remitimos a Ud., nota de respuesta de la Asesoría Jurídica del Fondo de Solidaridad, referida a la reclamación formulada por el Sindicato Único Nacional de Doctores en Derecho, Abogados, Procuradores y afines del Uruguay ante la OIT.

Saludan atentamente,


Enrique Miranda
Gerente General


Atilio Morquio
Secretario

Montevideo, 27 de enero de 2021

SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MARIO ARIZTI

De nuestra mayor consideración,

Nos dirigimos a usted en respuesta a la nota recibida con fecha 5 de enero de 2021 en relación a la reclamación formulada por el Sindicato Único Nacional de Doctores en Derecho, Abogados, Procuradores y afines del Uruguay ante la OIT, en la que se alega el incumplimiento por parte del Gobierno uruguayo de los convenios internacionales sobre protección del salario y seguridad social.

A continuación le hacemos llegar nuestros comentarios sobre los puntos relativos al Fondo de Solidaridad incluidos en la denuncia.

a) Fuente normativa del sistema de control del certificado de estar al día con el Fondo de Solidaridad.-

En primer lugar se destaca que el sistema de control del certificado de estar al día con el Fondo de Solidaridad **se encuentra regulado por Ley**, en concreto por el artículo 3 de la Ley N° 16.524, en la redacción actual dada por el artículo 271 de la Ley N° 19.535 (incisos sexto a noveno) el que establece:

“El Fondo de Solidaridad expedirá a solicitud de los contribuyentes no afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y Caja Notarial de Seguridad Social, certificados que acrediten estar al día con la contribución especial, con vigencia hasta el 31 de marzo siguiente. En el caso de los contribuyentes afiliados a dichas Cajas, las constancias de situación regular de pagos emitidas por estos organismos previsionales acreditarán a la vez el cumplimiento de obligaciones para con el Fondo de Solidaridad, los que se expedirán salvo que estos organismos hayan sido informados por parte del Fondo de Solidaridad de que determinados contribuyentes no se encuentran al día.

Las entidades públicas o privadas deberán exigir anualmente a los sujetos pasivos de esta contribución especial, la presentación de la constancia referida en el inciso anterior. De no mediar tal presentación, las entidades mencionadas quedan inhabilitadas para pagar el 50% de facturas por servicios prestados, sueldos, salarios o remuneraciones de especie alguna, hasta un tope de 40 BPC (cuarenta Bases de Prestaciones y Contribuciones), a los sujetos pasivos titulares del derecho. La inobservancia de lo preceptuado será considerada falta grave en el caso del funcionario público que ordene y/o efectúe el pago.

Asimismo, la entidad que incumpla con lo previsto será solidariamente responsable por lo adeudado.

El Banco de Previsión Social y las demás entidades previsionales no podrán dar curso a ninguna solicitud de jubilación o retiro sin exigir la presentación de la constancia de estar al día con la contribución”.

A su vez, debe tenerse en cuenta que el Convenio Internacional sobre protección del salario (Nº 95) en que se fundamenta la denuncia formulada admite la regulación legal del tema salarial.

Se transcriben las disposiciones más significativas:

Artículo 8 inciso primero: *“Los descuentos de los salarios solamente se deberán permitir de acuerdo con las condiciones y dentro de los límites fijados por la legislación nacional, un contrato colectivo o un laudo arbitral”.*

Artículo 10 inciso primero: *“El salario no podrá embargarse o cederse sino en la forma y dentro de los límites fijados por la legislación nacional”.*

En el caso, la restricción al cobro del salario en forma íntegra se establece por Ley Nacional, en concordancia con lo establecido por el Convenio citado.

b) Mecanismo regulado: Inhabilitación para el pago del 50% de la remuneración.-

De acuerdo a la norma legal antes transcripta, el empleador queda inhabilitado para pagar el cincuenta por ciento de la retribución al trabajador que no presenta el certificado de estar al día con el Fondo de Solidaridad. Esta prohibición de pago impuesta al empleador no constituye una retención salarial en su sentido corriente, por el principal motivo de que el dinero retenido no se destina a cancelar la deuda del trabajador.

Cuando el ordenamiento jurídico nacional regula el tema de retenciones salariales se refiere al mecanismo por el cual el empleador descuenta de la retribución salarial un importe para abonar directamente a un acreedor del trabajador. Ese es el caso de las retenciones salariales reguladas en la Ley Nº 17.829, en la que se establece el orden de prioridad de los acreedores y se regula el mínimo intangible en beneficio del trabajador.

En el caso del Fondo de Solidaridad, el sistema consiste en que un cincuenta por ciento del pago queda suspendido transitoriamente hasta que el trabajador presente el certificado de estar al día, oportunidad en que el salario “retenido” le es entregado en su totalidad, no afectándose la libre disponibilidad del salario.

Por otro lado, es de destacar que la suspensión del pago del salario no es de la totalidad sino de un cincuenta por ciento, solución que tiene por finalidad asegurar al trabajador un mínimo para su subsistencia, en concordancia con el artículo 10 inciso segundo del Convenio sobre protección salarial, según el cual: *“El salario deberá estar protegido contra su embargo o cesión en la proporción que se considere necesaria para garantizar el mantenimiento del trabajador y de su familia”.*

Esta limitación fue incorporada por el artículo 271 de la Ley Nº 19.535 de 25/09/2017, luego de que la **Suprema Corte de Justicia** en sentencia de 27 de julio de 2016 declaró inconstitucional la norma que prohibía el pago de la retribución en su totalidad, no obstante se expresa en el sentido de considerar legítima una limitación salarial parcial. Se adjunta a esta nota la Sentencia indicada, de la que se transcribe el siguiente párrafo:

“La finalidad loable de la institución paraestatal (financiamiento de becas para estudiantes de bajos recursos) es indiscutible y, por ende, ella dotaría de legitimidad cualquier restricción al derecho del trabajador a percibir íntegramente su salario, por tratarse de razones de claro interés general. No obstante, ello no habilita la supresión íntegra del derecho del trabajador a percibir su salario, ya que la clara naturaleza alimentaria de éste deviene incuestionable...”

En suma, la inhabilitación de pago de solo un cincuenta por ciento de la retribución – no afectándose el otro cincuenta por ciento - se adecua tanto a la disposición del Convenio Internacional como a lo sugerido por el órgano máximo del Poder Judicial en el fallo parcialmente transcrito.

c) Fundamento del mecanismo de control del certificado de estar al día.-

El mecanismo de control del certificado de estar al día a cargo de los empleadores tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de una obligación legal impuesta por el Estado en ejercicio de su poder de imperio, que en el caso concreto financia el sistema de becas que administra el Fondo de Solidaridad, destinado a jóvenes de bajos recursos.

Entendemos que el derecho protegido con esta medida es el de acceso a la educación terciaria por parte de los jóvenes beneficiarios de la beca, existiendo por tanto – en la misma línea que manifestaba la Suprema Corte de Justicia en el fallo parcialmente transcrito – razones de interés general en la existencia de este mecanismo de control.

Los datos sobre el funcionamiento del sistema de becas, destinatarios, resultados, etc. se encuentran publicados en el sitio web institucional. No obstante, como información a destacar podemos señalar que anualmente se otorgan en el entorno de 8.000 becas a estudiantes (en el año 2020 fueron 8.376), siendo un total de 137.000 becas otorgadas desde la creación del sistema. Asimismo, es de relevancia que el 22% de los egresados de la Universidad de la República recibió la beca del Fondo de Solidaridad y que el 92 % de los becarios son la primera generación de la familia en acceso a la educación terciaria.

d) Sobre la naturaleza jurídica del aporte al Fondo de Solidaridad.-

La obligación de pago cuyo cumplimiento se pretende asegurar con la medida en cuestión pertenece a la especie denominada por la doctrina “para tributos”, prevista en el artículo 1º del Código Tributario como “*prestaciones legales de carácter pecuniario establecidas a favor de personas de derecho público no estatal*”.

A su vez, dentro de la clasificación tributaria la Ley la considera una contribución especial, especie tributaria que se caracteriza por la existencia de un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o de actividades estatales; la que en el caso se ha identificado como la educación terciaria pública y gratuita recibida por los egresados obligados al pago.

La misma clasificación corresponde al adicional, siendo su sujeto activo el Fondo de Solidaridad si bien el destinatario es la Universidad de la República, aspecto establecido en la Ley de creación.

No obstante, la naturaleza jurídica de este para tributo ha sido debatida, incluso en el proceso legislativo previo a la sanción de la Ley N° 17.451, existiendo opiniones doctrinarias que la consideran un impuesto especial o con un destino específico, por entender que no se verifican los elementos de una contribución especial.

Más allá de las distintas opiniones que pueden existir sobre su naturaleza jurídica, lo cierto es que cualquiera sea la especie tributaria que más se ajusta a sus características, este elemento no incide en la obligatoriedad del aporte.

e) Sobre el sistema de aportación.-

La contribución especial al Fondo de Solidaridad grava a los egresados de los entes educativos comprendidos en el sistema (UDELAR, nivel terciario del CETP y UTEC), cuyos ingresos mensuales sean superiores a 8 BPC, a partir de cumplido el quinto año desde el egreso.

El hecho generador no requiere para su configuración el ejercicio de la profesión – requisito que sí era exigido en los orígenes del sistema – lo que acompaña la tendencia actual en virtud de la cual cada vez más egresados se declaran en no ejercicio en la Caja de Profesionales Universitarios y prestan servicios en vínculos de dependencia.

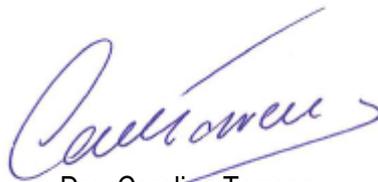
La posibilidad de exonerar el aporte está sí prevista para quienes perciben ingresos mensuales inferiores a 8 BPC, sea que trabajen o no de su profesión, o se encuentren desempleados. Si bien a efectos de acceder a este beneficio se debe solicitar la exoneración en un plazo determinado (90 días siguientes a cada ejercicio), a partir de la Ley N° 19.355 de 19/12/2015 se admite la realización del trámite fuera del plazo abonando una multa por contravención.

La misma regulación rige para el adicional, si bien el mínimo imponible se sitúa en este caso en 6 BPC mensual.

En suma, cualquier egresado puede exonerar el pago del aporte en caso de no tener ingresos o de tener ingresos inferiores al mínimo no imponible establecido en la legislación.

Quedamos a las órdenes por cualquier aclaración o ampliación de los comentarios que se adjuntan.

Saluda muy atentamente,



Dra. Carolina Torrens

Asesora Jurídica

Montevideo, 5 de febrero de 2021

A: Secretario de la CHAF

De: Gerencia General

Asunto: contratación pasante Contact Center

Visto el informe presentado por la Responsable de Gestión de Personas, Lic. Verónica Cardozo, sobre el proceso de selección de un pasante administrativo para dar apoyo al Contact Center debido a la alta demanda de trabajo en el contexto actual.

En un todo de acuerdo con dicho informe, se recomienda la contratación de Micaela Leguizamón bajo la modalidad de pasantía, con una carga horaria de 6 horas diarias de lunes a viernes y salario correspondiente a la categoría de dicho régimen de \$ 16.585 nominales, por un período de cuatro meses a partir del 8 de febrero de 2021.


Cr. Enrique Miranda
Gerente General

En la fecha, se aprueba en todos los términos, la recomendación de la Gerencia General, disponiendo su incorporación en el orden del día de la próxima reunión para la ratificación por la Comisión Administradora.


Atilio Morquio
Secretario

Montevideo, 5 de febrero 2021

A: Gerencia General

De: Gestión de Personas

Asunto: Pasantía Laboral Contact Center

En virtud de la solicitud de Gerencia General de contratar un nuevo pasante para dar apoyo a la gestión del Contact Center debido a alta demanda de trabajo actual, se realizó un llamado de pasantía laboral con UTU-CETP, contactándonos con candidatos preseleccionados anteriormente para el departamento de Becas.

Desde Gestión de Personas junto con el encargado del Contact Center se entrevistó a dos candidatos preseleccionados por ser quienes cumplían en mayor medida con los requisitos necesarios para ocupar el cargo, finalmente la candidata seleccionada para realizar la pasantía es Micaela Leguizamón.

Micaela Leguizamón, es estudiante en UTU Villa del Cerro, de la carrera Auxiliar Contable calificado, vive en Montevideo barrio Cerro, con su padre, abuelos y hermanos. Micaela cuenta con experiencia laboral en un Call Center de venta de seguros.

En las instancias de entrevista se mostró muy amable, tranquila, atenta a lo solicitado y colaboradora con la instancia. Se la considera una candidata que cumple con los requisitos necesarios para ocupar el puesto.

Por lo antes expuesto, se sugiere contratar a Micaela Leguizamón bajo la modalidad de pasantía, con carga horaria de 6hs diarias y salario correspondiente a nivel pasante valor \$16585 nominales, por cuatro meses.

Quedando a las órdenes por cualquier consulta,

Saluda Atte.

Lic. Verónica Cardozo

Responsable de Gestión de Personas

Comparativo Recaudación Acumulada a Diciembre 2020

FONDO	Variación Anual				Variación Presupuesto		
	2020	2019	\$	%	Pto.	\$	%
Abitab	107.201.366	147.405.589	-40.204.223	-27%	152.299.002	-45.097.636	-30%
Red Pagos	81.653.379	84.719.931	-3.066.552	-4%	87.653.186	-5.999.807	-7%
Sistarbanc	115.425.563	90.778.297	24.647.266	27%	93.089.805	22.335.758	24%
Banred	38.933.869	32.678.573	6.255.295	19%	33.645.380	5.288.489	16%
Oca	57.911.149	53.283.749	4.627.400	9%	27.355.373	30.555.776	112%
Otros	84.528.650	76.583.761	7.944.889	10%	107.335.990	-22.807.340	-21%
SubTotal Fondo	485.653.976	485.449.900	204.075	0%	501.378.736	-15.724.760	-3%
Caja Profesional	308.492.862	310.210.716	-1.717.854	-1%	302.221.602	6.271.261	2%
SubTotal Caja	308.492.862	310.210.716	-1.717.854	-1%	302.221.602	6.271.261	2%
Total	794.146.838	795.660.616	-1.513.778	0%	803.600.338	-9.453.500	-1%

ADICIONAL	Variación Anual				Variación Presupuesto		
	2020	2019	\$	%	Pto.	\$	%
Abitab	53.989.573	72.849.882	-18.860.310	-26%	72.588.989	-18.599.416	-26%
Red Pagos	34.247.732	41.575.997	-7.328.265	-18%	41.454.077	-7.206.344	-17%
Sistarbanc	57.931.859	48.855.515	9.076.345	19%	47.932.220	9.999.639	21%
Banred	21.604.689	18.690.511	2.914.178	16%	18.323.076	3.281.613	18%
Oca	25.553.081	25.357.102	195.979	1%	24.799.385	753.696	3%
Otros	48.699.199	45.567.120	3.132.080	7%	45.132.196	3.567.003	8%
SubTotal Fondo	242.026.134	252.896.126	-10.869.992	-4%	250.229.943	-8.203.809	-3%
Caja Profesional	269.699.164	270.625.026	-925.862	0%	265.947.049	3.752.115	1%
SubTotal Caja	269.699.164	270.625.026	-925.862	0%	265.947.049	3.752.115	1%
Total	511.725.297	523.521.152	-11.795.855	-2%	516.176.991	-4.451.694	-1%

TOTAL	Variación Anual				Variación Presupuesto		
	2020	2019	\$	%	Pto.	\$	%
Abitab	161.190.938	220.255.471	-59.064.533	-27%	224.887.991	-63.697.053	-28%
Red Pagos	115.901.112	126.295.928	-10.394.817	-8%	129.107.263	-13.206.151	-10%
Sistarbanc	173.357.422	139.633.811	33.723.611	24%	141.022.025	32.335.397	23%
Banred	60.538.558	51.369.084	9.169.474	18%	51.968.456	8.570.102	16%
Oca	83.464.230	78.640.851	4.823.379	6%	52.154.758	31.309.472	60%
Otros	133.227.850	122.150.881	11.076.969	9%	152.468.186	-19.240.336	-13%
SubTotal Fondo	727.680.109	738.346.026	-10.665.917	-1%	751.608.679	-23.928.569	-3%
Caja Profesional	578.192.026	580.835.742	-2.643.716	0%	568.168.650	10.023.376	2%
SubTotal Caja	578.192.026	580.835.742	-2.643.716	0%	568.168.650	10.023.376	2%
Total	1.305.872.135	1.319.181.768	-13.309.633	-1%	1.319.777.329	-13.905.194	-1%

Distribución de la recaudación por "medio de pago"

	Total	%	Fondo	%	Adicional	%
Caja Profesional	578.192.026	44%	308.492.862	39%	269.699.164	53%
Sistarbanc	173.357.422	13%	115.425.563	15%	57.931.859	11%
Abitab	161.190.938	12%	107.201.366	13%	53.989.573	11%
Otros	133.227.850	10%	84.528.650	11%	48.699.199	10%
Red Pagos	115.901.112	9%	81.653.379	10%	34.247.732	7%
Oca	83.464.230	6%	57.911.149	7%	25.553.081	5%
Banred	60.538.558	5%	38.933.869	5%	21.604.689	4%
Totales	1.305.872.135	100%	794.146.838	100%	511.725.297	100%

Análisis de las variables claves

DICIEMBRE

Año 2020

fondo de
solidaridad

	Mes			Acumulado			
	Real	Pto	Variación	Real	Pto	Variación	
Recaudación							
Total	115.219.538	110.002.730	5.216.808	1.305.872.135	1.319.777.329	-13.905.194	
Fondo (1)	69.589.073	66.708.219	2.880.854	794.146.838	803.600.338	-9.453.500	'(1)
Adicional (1)	45.630.466	43.294.511	2.335.954	511.725.297	516.176.991	-4.451.694	'(1)
Disponible							
BROU	98.267.809	64.327.367	33.940.442				
Becas Otorgadas							
Monto	71.499.618	78.344.184	-6.844.566	670.529.220	705.620.525	-35.091.305	'(2)
Transfer. UDELAR (2)	40.789.267	42.058.860	-1.269.593	507.473.276	504.116.850	3.356.426	'(2)
Otras variables							
Remuneraciones y otros personal	4.895.730	5.280.970	-385.240	60.741.191	61.439.258	-698.067	
Servicios de Terceros	765.096	598.423	166.673	7.605.705	7.698.985	-93.280	
Comisiones	1.200.552	1.313.309	-112.758	13.950.437	14.488.545	-538.108	'(1)
Comunicación y Difusión	84.491	61.523	22.968	880.139	974.173	-94.034	

(1) Las recaudaciones de Fondo y Adicional corresponden al mes anterior.-

(2) Según Flujo de Caja.-

Flujo de Fondos Real - Presupuesto
DICIEMBRE

(en pesos)
Año 2020



	Real	Pto	Variación
Saldo inicial de disponibilidades en \$	74.243.343	60.693.216	13.550.127
Saldo inicial de disponibilidades en USD	222.092	0	222.092
Disponible Inicial Becas MEC	1.176.869	0	1.176.869
Ingresos operativos			
Recaudación Fondo	801.162.664	811.758.543	-10.595.878
Recaudación Adicional	517.077.937	515.125.550	1.952.386
Total de ingresos operativos	1.318.240.601	1.326.884.093	-8.643.492
Otros Ingresos			
Otros ingresos y cargos	3.710.135	0	3.710.135
Devoluciones Becas	4.299.219	4.027.694	271.526
Total de otros ingresos	8.009.354	4.027.694	3.981.660
Egresos operativos			
Pago de Becas propias	670.529.220	705.620.525	-35.091.305
Transf. Udelar	507.473.276	504.116.850	3.356.426
Remuneraciones y gastos de personal	61.788.098	62.363.326	-575.228
Otros Egresos	34.904.650	38.402.632	-3.497.982
Reintegros a contribuyentes	6.599.844	7.470.841	-870.997
Total de egresos operativos	1.281.295.088	1.317.974.174	-36.679.086
Flujo operativo neto	44.954.867	12.937.613	32.017.255
Ingresos no operativos			
Becas Quijano	1.512.706	0	1.512.706
Becas Julio Castro	69.810.388		69.810.388
Otras Becas MEC	33.962.661	0	33.962.661
Comision Becas	2.668.808	2.606.425	62.384
Total Ingresos no operativos	107.954.563	2.606.425	105.348.138
Egresos no operativos:			
Becas Quijano	796.075	0	796.075
Becas Julio Castro	65.742.412	0	65.742.412
Otras Becas MEC	37.326.940	0	37.326.940
Total Egresos no operativos	103.865.427	0	103.865.427
Flujo no operativo neto	4.089.136	2.606.425	1.482.711
Flujo neto de inversiones			
Bienes de Uso	-26.418.499	-11.909.886	-14.508.613
Préstamo Brou	3.300.633	29.352.696	-26.052.064
Letras de Regulación Monetaria	5.540.309	5.450.906	89.403
	-17.577.558	22.893.716	-40.471.273
Flujo neto final	22.625.504	3.634.151	18.991.353
Saldo final de disponibilidades	98.267.809	64.327.367	33.940.442

Se dejaron de lado del Plan de Inversiones Modulos de Padrones y Agenda asi como el Sist para Becas se invirtieron 40: más de los previsto por mayor disponibilidad financiera

Control de % gastos 2020

Al 31/12/20			
	Pto	Real	Diferencia
REMUNERACIONES	60.556.438	60.095.919	460.519
OTROS GASTOS DE PERSONAL	882.820	645.272	237.548
SERVICIOS DE TERCEROS	7.698.985	7.605.705	93.280
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.388.447	1.970.442	418.005
COSTOS FISCALES	2.847.086	2.235.447	611.638
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	974.173	880.139	94.034

75.347.949 73.432.924 1.915.024

9 y 1/2 mes AG en comision en PL

845.700
72.587.225

	Pto	Real proy	Diferencia
REMUNERACIONES	60.556.438	60.095.919	460.519
OTROS GASTOS DE PERSONAL	882.820	645.272	237.548
SERVICIOS DE TERCEROS	7.698.985	7.605.705	93.280
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.388.447	1.970.442	418.005
COSTOS FISCALES	2.847.086	2.235.447	611.639
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	974.173	880.139	94.034

9 y 1/2 mes AG en comision en PL

845.700

Diferencia real /Presupuesto	75.347.949	72.587.225	1.915.025
------------------------------	------------	------------	-----------

Ajustes proy (enero a dic)	
IVA comisiones	(1.862.997)
Ajustes real (enero a dic)	
IVA comisiones	1.505.872

<u>Ingresos 2019</u> s/bce auditado	
Facturación	1.317.049.202
Adm becas MEC	2.405.101
Result Fciero	87.788.219
Ingr adm Adic	5.221.540
Ingr adm cargos	4.400.546
	<u>1.416.864.608</u>
Control porcentaje Gastos 2020	
Ingresos 2019	1.416.864.608
Variación IPC 2020	1,0941
Ingresos 2019 actualizados	1.550.191.568
TOTAL GASTOS	72.587.225
% GASTO	4,68% 31-Dic
Tope legal 5%	77.509.578
diferencia	(4.922.353)
% GASTO	4,68%

EGRESOS ENERO DICIEMBRE 2020

Fondo de Solidaridad

	PRESUPUESTO	REAL	DIFERENCIA	DIF/PTO
52 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
521 GASTOS DEL PERSONAL				
52101 REMUNERACIONES				
<i>Sueldos y Jornales</i>	44.431.224	44.539.651	(108.427)	0%
<i>Aguinaldos</i>	4.133.348	4.301.387	(168.039)	-4%
<i>Licencias</i>	2.978.726	2.703.264	275.462	9%
<i>Salario Vacacional</i>	2.408.269	2.315.267	93.002	4%
<i>Viticos sin rendición</i>	11.400	-	11.400	100%
<i>Leyes Sociales</i>	6.135.975	5.806.699	329.276	5%
<i>Seguro Acc. Trabajo</i>	457.496	429.651	27.845	6%
Total 52101 REMUNERACIONES	60.556.438	60.095.919	460.519	1%
<i>Capacitación de personal</i>	83.000	76.290	6.710	8%
<i>Partidas Cobertura médica</i>	274.050	288.739	(14.689)	-5%
<i>Partidas uniforme</i>	203.551	160.863	42.688	21%
<i>Otros gastos</i>	322.220	119.380	202.840	63%
Total 52102 OTROS GASTOS DE PERSONAL	882.821	645.272	237.549	27%
Total REMUN Y GASTOS DEL PERSONAL	61.439.259	60.741.191	698.068	1%
522 SERVICIOS DE TERCEROS				
<i>Honorarios Profesionales</i>	3.053.625	3.408.807	(355.182)	-12%
<i>Telefonía y datos</i>	617.400	655.685	(38.285)	-6%
<i>Clearing de informes</i>	392.112	483.348	(91.236)	-23%
<i>Seguridad y Vigilancia</i>	687.335	650.550	36.785	5%
<i>Suministro Electricidad</i>	480.828	407.916	72.912	15%
<i>Alquiler de equipos</i>	164.112	156.054	8.058	5%
<i>Insumos, Repar. y Mant. Edif.</i>	709.468	455.620	253.848	36%
<i>Mantenimientos Informáticos</i>	1.054.551	997.090	57.461	5%
<i>Otros gastos</i>	479.874	390.633	89.241	19%
<i>Salud ocupacional</i>	59.680	-	59.680	100%
Total 522 SERVICIO DE TERCEROS	7.698.985	7.605.705	93.280	1%
524 OTROS GASTOS DE ADMINISTR.				
<i>Seguros</i>	38.451	39.809	(1.358)	-4%
<i>Papelería y Útiles de Oficina</i>	169.692	78.839	90.853	54%
<i>Fotocopiado</i>	72.077	34.607	37.470	52%
<i>Suministros Informáticos</i>	132.735	137.631	(4.896)	-4%
<i>Envíos</i>	260.992	45.189	215.803	83%
<i>Gastos de locomoción</i>	82.982	50.439	32.543	39%
<i>Tasas, Multas y Recargos</i>	83.209	64.853	18.356	22%
<i>Servicio de Oficina</i>	162.352	204.254	(41.902)	-26%
<i>Limpieza</i>	1.209.360	1.202.062	7.298	1%
<i>Otros Gastos</i>	80.596	49.535	31.061	39%
<i>Activo fijo menor US\$ 500</i>	96.000	63.222	32.778	34%
524 OTROS GASTOS	2.388.446	1.970.442	418.004	18%
525 COMUNIC., DIFUSIÓN				
<i>Comunicación institucional</i>	868.172	880.139	(11.967)	-1%
<i>Difusión</i>	106.000	-	106.000	100%
525 COMUNICACIÓN Y DIFUSION	974.172	880.139	94.033	10%
526 COSTOS FISCALES				
<i>Iva Costo Tasa Básica</i>	4.684.610	3.722.565	962.045	21%
<i>Iva Costo Tasa Mínima</i>	25.470	27.003	(1.533)	-6%
526 COSTOS FISCALES	4.710.080	3.749.568	960.512	20%

Total GASTOS DE ADMINISTRACION	77.210.942	74.947.046	2.263.896	3%
APOYO Y SEGUIMIENTO AL BECARIO				
<i>Apoyo y seguimiento al becario</i>	7.000.000	5.921.232	1.078.768	15%
TOTAL APOYO Y SEGUIMIENTO AL BECARIO	7.000.000	5.921.232	1.078.768	15%
COMISIONES Y OTROS EGRESOS FINANCIEROS				
<i>Comisiones por tributo Fondo</i>	8.686.405	8.893.130	(206.725)	-2%
<i>Comisiones por tributo Adic.</i>	5.479.389	5.587.255	(107.866)	-2%
<i>Com. Redes Reintegros</i>	43.140	34.783	8.357	19%
<i>Com. Financieras</i>	39.060	17.680	21.380	55%
<i>Com cobro cartera morosos</i>	886.224	413.709	472.515	53%
<i>Gastos de gestión telegramas</i>	26.508	7.700	18.808	71%
<i>Pasarela de pagos</i>	375.972	277.982	97.990	26%
COMISIONES	15.536.698	15.232.240	304.458	2%
<i>Gastos Bancarios</i>	94.236	86.759	7.477	8%
<i>Comisiones de colocaciones</i>	1.442.466	1.528.628	(86.162)	-6%
<i>Intereses perdidos</i>	410.860	410.652	208	0%
Total COMISIONES Y OTROS EGRESOS FINANCIEROS	17.484.260	17.258.279	225.981	1%